



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 81-001-33-31-001-2016-00330-00
Demandante: GLORIA DEL CARMEN OJEDA COLON
Demandado: E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

EJECUTIVO

Teniendo en cuenta lo actuado dentro del presente asunto, el Despacho dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

La inasistencia injustificada de las partes a la audiencia acarreará las consecuencias previstas en la referida norma.

Respecto al memorial visible a folio 34 del cuaderno de medidas cautelares, se requiere a la Secretaría del Despacho, para que una vez se constituya título judicial que ampare la medida cautelar decretada, oficie a las entidades bancarias para que se abstengan de efectuar embargos sobre los dineros que se encuentren a nombre de la demandada.

Se reconoce personería para actuar, en representación de la entidad ejecutada E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, al abogado **JUAN CARLOS TORRES DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.578 de Villavicencio - Meta y Tarjeta Profesional No. 224.196 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder que obra a folio 73 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

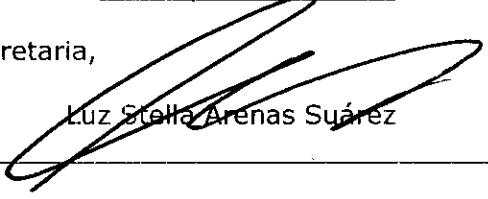
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
103 de fecha **18 de julio de 2017.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez